

Resolución Administrativa

Nº *164* -2013-FMP/DAF

Lima, 15 NOV 2013

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71 de la mencionada Ley, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen las actividades a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001-2011-PCEFMP/SG, asigna a la Oficina de Planeamiento, entre otras, la función de conducir la formulación y evaluación de los planes de desarrollo del sector (instrumentos de gestión), asimismo, de acuerdo al artículo 81° del referido Reglamento, la Oficina de Presupuesto, entre otras, tiene la función de coordinar la formulación y consolidación del Plan Operativo Institucional;

Que, habiéndose efectuado la formulación del Plan Operativo Institucional 2013, del Fuero Militar Policial resulta necesario aprobar dicho documento, de tal manera, que constituya un instrumento de gestión para el cumplimiento de los objetivos programados para el Año fiscal 2013;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29035 - Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial y la Resolución Administrativa N° 001-2011-PCFMP/SG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial;

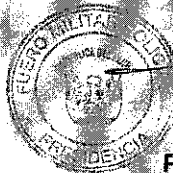
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013, del Fuero Militar Policial, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los Órganos o Unidades Orgánicas y Direcciones del Fuero Militar Policial, darán cumplimiento al contenido del citado Plan Operativo Institucional, bajo responsabilidad e informaran a la Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Planeamiento, sobre la ejecución y evaluación de las acciones contenidas en dicho documento, de acuerdo a los lineamientos que esta emita para dichos procesos.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Planeamiento el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional del Fuero Militar Policial, para la consecución de los Objetivos Institucionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Hugo Manuel POW SANG Sotelo
General de Brigada EP (R)
Presidente del Fuero Militar Policial